

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DE DOCENTES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE. COMPONENTE DOTACIÓN TIC Y MOBILIARIO ESCOLAR.”**, procede a responder las observaciones allegadas a los términos de referencia del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	29/03/2023	Correo electrónico	COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONTRATACIÓN ESTATAL.
2	29/03/2023	Correo electrónico	COMPUTELSYSTEM.
1	29/03/2023	Correo electrónico	SOLUCIONES ITPC S.A.S.
3	29/03/2023	Correo electrónico	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
18	29/03/2023	Correo electrónico	COLSOF.
1	30/03/2023	Correo electrónico	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
1	31/03/2023	Correo electrónico	K10 DESIGN S.A.S.

• **OBSERVACIÓN 1 (COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONTRATACIÓN ESTATAL):**

**“(…) OBSERVACIÓN 1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

*Teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que:*

**6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

*Y advirtiendo que conforme a lo establece el cronograma del proceso de selección, el cierre o fecha máxima para la presentación de las ofertas está proyectada para el día 12 de abril de 2023, se hace*

necesario tener en cuenta que para la fecha de cierre del proceso, los proponentes interesados en participar en cumplimiento de la Ley y con miras a no perder la capacidad jurídica para ofertar y ser adjudicatarios del contrato, ya deben haber presentado la correspondiente renovación de su registro mercantil, mismo que conforme a la Ley debe ser renovado a más tardar el día 31 de marzo de 2023.

Partiendo de lo anterior y advirtiendo que, para la realización de la renovación del Registro Mercantil, las sociedades deben presentar en debida forma sus balances financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, con lo cual es incongruente que para el proceso de selección de la referencia, se estén solicitando balances con corte al 31 de diciembre de 2021, información que no permite acreditar el estado actual del músculo financiero de los proponentes, pues la información en el reportada no es la que corresponde al año inmediatamente anterior.

Conforme a lo expuesto y con miras a que la entidad en efecto pueda seleccionar a un proponente que actualmente cuente con las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, se le sugiere a Fiduprevisora S.A. y al Constituyente del Patrimonio Autónomo, que:

**PRIMERO:** En cumplimiento de los términos establecidos en la Ley, soliciten que el Registro Mercantil se encuentre debidamente renovado dentro de los plazos de Ley, es decir antes del vencimiento del 31 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO:** Con el fin de verificar y constatar con claridad la capacidad financiera de los proponentes que acudan al proceso de selección, se le sugiere a la entidad que modifique los términos de referencia en el sentido de que los Balances financieros solicitados que permitan la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, sean los del último año inmediatamente anterior, es decir, los correspondientes al corte del 31 de diciembre del año 2022. (...)"

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada mediante la adenda.

Ver Adenda No. 3

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO   

#### • OBSERVACIÓN 2 (COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONTRATACIÓN ESTATAL):

**“(…) OBSERVACIÓN 2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE** Establecen los términos de referencia en relación con la **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** que:

Acreditar como mínimo **DOS (2)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles, access point, corta picos y elementos complementarios a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional” y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.

Al menos uno (1) de los contratos debe tener como objeto: Dotación y/o suministro y/o distribución y/o venta y/o ensamblaje y/o entrega de mobiliario escolar para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional.”

Así mismo dispone sobre la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL** que:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles, access point, corta picos y elementos complementarios a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional." y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia

*De la redacción de las condiciones de experiencia se extrae que para la validez de la experiencia mínima como para la validez de la experiencia adicional, los proponentes deben acreditar la ejecución de contratos en los cuales de forma obligatoria se evidencie dentro del objeto o el alcance que:*

- Suministraron Equipos Portátiles
- Suministraron Acces Point
- Suministraron Corta Picos
- Suministraron elementos complementarios como lo son guayas de seguridad, accesorios de marcación, grabado de carcasas, sistemas operativos, software y demás.

*Conforme a lo anterior se tiene que cada contrato aportado debe acreditar la ejecución de todas estas actividades, circunstancia esta que no solo desconoce que el proceso de selección busca adquirir en gran medida Equipos de Cómputo, de los cuales busca adquirir 729 siendo este el ítem más representativo del proceso y el que reporta mayor peso en relación al Presupuesto Oficial y sobre el cual debe guiarse la entidad para verificar el conocimiento del proponente, en contra posición a los acces point (De los cuales busca adquirir 5) y los Corta Picos (De los cuales busca adquirir tan solo 15).*

*Imponer como condición mínima habilitante el hecho de que todos los contratos aportados acrediten dentro su objeto o alcance la ejecución o suministro de cada uno de los elementos implica establecer una condición altamente limitante que no garantiza en forma alguna que el proponente tenga un mayor conocimiento en el desarrollo de estas actividades, más cuando la adquisición de elementos adicionales como lo son los Access Point y los Corta Picos o estabilizadores, no resulta usual cuando se trata de la adquisición de equipos portátiles.*

*Partiendo de lo anterior es necesario precisar que somos conscientes como veeduría que la legislación y régimen normativo aplicable al proceso corresponde a la Legislación Civil y Comercial, pero no es menos cierto que resulta igualmente aplicable los principios de la Función Pública de los cuales se desprende entre otras el principio de libre concurrencia (Desarrollo del principio de economía y libre competencia), que implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley.*

*Si bien es cierto, dentro del alcance del proceso de la referencia se encuentra reportada la adquisición de Access Point y de Corta picos, se tiene que los Access Point corresponde tan solo al 0.011% de los ítems a entregar y los Corta Picos al 0.034%, con lo cual se está haciendo más gravosa la acreditación de la experiencia al requerir que todos los contratos cuenten con el suministro de la totalidad de elementos, aun cuando para el presente proceso solo se buscan adquirir 5 Access point y 15 corta picos.*

*Con base en lo expuesto y con miras a que la presentación de las ofertas por parte de un mayor número de proponentes, la evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato no presente dificultades relacionadas con la acreditación de la experiencia, se le sugiere a la entidad que, en aras de garantizar la equidad, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y no hacer imposible la presentación de ofertas.*

*Se precisa que con la presente observación no se busca ampliar en forma tal el proceso de selección que permita que participe y se habilite un proponente que solamente cuenta con experiencia en la realización de una única actividad, de tal forma que esto se preste para que un contratista acredite experiencia en un único elemento, pero somos igualmente conscientes que la regla tal como está establecida actualmente dificulta la presentación de las ofertas, por lo que se sugiere.*

**TERCERO:** *Se MODIFIQUE las condiciones de Experiencia Mínima Requerida y Experiencia Específica Adicional en el sentido de que se permita que en conjunto entre todos los contratos se debe acreditar que el Proponente ha vendido y/o alistado, transportado y/o entregados equipos portátiles, Access Point, Corta Picos y/o elementos complementarios o instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional.*

*Así mismo se le solicita a la entidad que acepte contratos en los cuales se hayan ejecutado la entrega de productos iguales o similares a los solicitados, es decir equipos de cómputo de forma general, access point o routers, corta picos o estabilizadores o reguladores de energía. (...)"*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, sin embargo, se realizará modificación mediante de los numerales 6.3.1 Experiencia mínima requerida y el 7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

Ver adenda No. 3

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X\_\_**

- **OBSERVACIÓN 3 (COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONTRATACIÓN ESTATAL.):**

***"(...) OBSERVACIÓN 3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.***

*Teniendo en cuenta que la ejecución de un contrato de Obras Por Impuestos representa determinada complejidad relacionada con los sitios de entrega que usualmente corresponden a Zonas ZOMAC o PDET caracterizadas por ser zonas de difícil acceso con condiciones de orden público que dificultan la movilidad, traslado y acceso para la realización de cada una de las actividades establecidas dentro del contrato, se hace necesario que el Contribuyente a través de Fiduprevisora se establezcan condiciones habilitantes que en efecto permitan determinar que el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tenga el conocimiento adecuado en el desarrollo, alistamiento, preparación, ejecución y entrega en procesos de Obras por Impuestos y en zonas ZOMAC o PDET.*

**CUARTO:** *Se establezca como condición mínima habilitante que por lo menos uno (1) de los contratos necesarios para acreditar la experiencia mínima habilitante, corresponda a un contrato ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuestos.*

**QUINTO:** *Se establezca como condición mínima habilitante que por lo menos uno (1) de los contratos necesarios para acreditar la experiencia mínima habilitante, corresponda a un contrato ejecutado en zonas identificadas como ZOMAC o PDET. (...)*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, nos permitimos indicar que lo solicitado por el observante limitaría la participación en el proceso de selección, debido a que los contratos de ejecutados en como ZOMAC o PDET, se encuentran puntuados dentro de los requisitos ponderables, esto con el fin de dar puntajes adicionales a oferentes que cuenten con esta experiencia específica.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

• **OBSERVACIÓN 4 (COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONTRATACIÓN ESTATAL):**

***“(…) OBSERVACIÓN 4. INCLUSIÓN DE FACTOR PONDERABLE – VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.***

*Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional con base en lo establecido en la Ley 1618 de 2013, estableció que con miras a garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, estableció un sistema de preferencias aplicables a los procesos de adjudicación de contratos, para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores y que este criterio aun cuando este dirigido a organismos estatales, ha sido adoptado por el sector privado para que en el marco de los principios de Responsabilidad Social Empresarial, se procure el mejoramiento de las condiciones de las personas en situación de discapacidad, notamos con gran sorpresa que para el presente proceso de contratación, aun cuando es habitual que FIDUPREVISORA lo incluye dentro de sus procesos de selección, se omitió totalmente el puntaje correspondiente a la Vinculación de Trabajadores en Condición de Discapacidad.*

*Sobre el particular es necesario precisar que aun cuando no sea obligatorio, la fijación de este requisito permite fortalecer la inclusión de personas en situación de discapacidad en el mercado laboral y de esta forma satisfacer un mandato constitucional como lo es la solidaridad entre todas las personas que habitamos el territorio nacional.*

*Conforme a lo anterior y siendo conscientes que FIDUPREVISORA es conocedora de los beneficios que se derivan de la inclusión de este factor ponderable, sugerimos que:*

**SEXTO:** *Se incluya como factor ponderable la Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, y al mismo se le asigne DIEZ (10) puntos.*

*Se le sugiere a la entidad la inclusión de este factor en los siguientes términos:*

*La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:*

**1.** *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Es de resaltar que este criterio ponderable ha sido incluido dentro de los procesos de Selección de Contratistas bajo el mecanismo de Obras por Impuestos adelantados por Fiduprevisora en ocasiones anteriores. (...)"

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada mediante adenda.

Ver Adenda No. 3

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO**

- OBSERVACIÓN 5 (COMPUTELSYSTEM):**

"(...) Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso en mención:

Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto.	Intel Core I3 ó AMD Ryzen 3.

Sugerimos a la entidad comedidamente que la fecha de lanzamiento o introducción al mercado no sea mayor a 4 meses. Esto debido a que los procesador lanzados este año 2023 manejan un mejor performance (rendimiento y calidad en los discos y memorias) que los del año 2022. (...)"

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación, entendiendo que el proyecto fue aprobado con unas condiciones técnicas establecidas en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, donde se indica que "La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto."

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI   NO  X**

- OBSERVACIÓN 6 (COMPUTELSYSTEM):**



“(…) Confirmar que tipo de disco solicita la entidad:

Almacenamiento interno <sup>1</sup>	Disco duro mecánico (HDD)	1 TB 7200 rpm	
	Híbrido	32 GB SSD y 500 GB HDD	
	Disco estado sólido (SDD)	512 GB	

Sugerimos a la entidad comedidamente solicitar discos de estado sólido, principalmente por estas razones:

1. La velocidad de la unidad de estado sólido es 540 mb/s, mientras que un Disco mecánico la velocidad es mucho menor 180 mb/s
2. La velocidad al dar inicio en el computador es más rápido (7 a 15 segundos) con una unidad de estado sólido vs disco mecánico (hasta 1 minuto), esto permite que el acceso a las aplicaciones del computador sea más rápido.
3. Mayor velocidad en abrir los archivos del PC
4. Mayor consumo de energía en el disco mecánico por ende la duración de la batería de un computador es mayor si se tiene una unidad de estado sólido. (…)

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación, entendiendo que el Ministerio de Educación en sus lineamientos técnicos para los equipos de cómputo permite las tres opciones indicadas para el almacenamiento interno. El oferente interesado deberá indicar claramente la opción a entregar en su propuesta, de las tres permitidas, cumpliendo con las características señaladas en el Anexo 15b.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

• **OBSERVACIÓN 7 (SOLUCIONES ITPC S.A.S.):**

“(…) **OBSERVACIÓN 1. PUBLICACIÓN DE PRECIOS TECHOS DEL P.O.**

*Respetados señores, reciban un cordial saludo.*

*Verificados los documentos del proceso se evidencia que quizás por error involuntario la entidad omitió publicar junto con los demás documentos soporte de la presente contratación, el Presupuesto Oficial desagregado en el que se determine el precio techo o precio máximo sobre el cual se va a poder realizar el ofrecimiento económico de cada uno de los ítems obrantes en la ficha técnica y en el Formato de Oferta Económica.*

*Tal información es necesaria para evitar dudas o inexactitudes al momento de presentar la correspondiente oferta económica.*

*Conforme a lo anterior me permito solicitar:*

1. *Se publique el Presupuesto Oficial desagregado en el que se evidencie el valor techo o precio máximo de cada uno de los ítems a ofertar. (…)*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**



Se aclara al oferente que dentro del proceso de licitación no se limita la oferta económica a precios techo por ítem a ofertar, si no que se establece que el valor de la oferta debe encontrarse enmarcada dentro del rango establecido en el presupuesto de conformidad con el numeral **2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO. MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

• **OBSERVACIÓN 8 (NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.):**

*“(…) 1. Respecto a los Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros*

Indicadores	Criterio
Nivel de endeudamiento	Menor a ≤ 50%

*Solicitamos muy respetuosamente modificar el indicador de endeudamiento para la presente licitación lo que le permitiría a la entidad examinar y analizar el comportamiento financiero de los oferentes interesados en presentar oferta y por ende obtener un número mayor de posibles proponentes que tengan la capacidad de apalancar este tipo de proyectos de dotación.*

*Comedidamente sugerimos que dicho indicador quede así:*

Indicadores	Criterio
Nivel de endeudamiento	Menor a ≤ 60%

*JUSTIFICACION: Si bien es cierto que la definición tacita de este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente no se puede desconocer que la mayoría de los posibles proponentes vienen de una crisis postpandemia y de acuerdo con el estudio de los estados financieros de diferentes empresas del sector respecto a procesos con objeto similar sitúa este indicador en un promedio del **60%**.*

*Dicho esto, permitir que el nivel máximo de endeudamiento esté en un **60%** garantiza la ejecución del proyecto, certificando así, que el futuro contratista no evidencia un posible desequilibrio económico entre su deuda y su patrimonio; y podrá también garantizar la capacidad de pago.*

*Adicional a lo anterior (y de manera ilustrativa), a continuación detallamos algunos procesos que tienen similitud en su objeto y que ajustan su endeudamiento de acuerdo con el año de reporte de estados financieros ante Cámara y Comercio de tal manera que esta situación pueda ser sustentada al interior de la entidad y ante el estructurador del proceso.*

Contribuyente	Objeto	Presupuesto	Endeudamiento
FIDUPREVISORA, BSS P.A. ECOPEPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022	LPA 005 DE 2022 – DOTACIÓN AMBIENTES ESCOLARES META	\$ 7.969.021.269	Menor a ≤ 70%
	LPA 006 DE 2022 – DOTACIÓN AMBIENTES ESCOLARES SAN JUAN DE NEPOMUCENO	\$ 4.340.329.655	Menor a ≤ 70%
	LPA 007 DE 2022 – DOTACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUTUMAYO	\$ 585.614.527	Menor a ≤ 70%
	LPA 008 DE 2022 – DOTACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS SARAVERENA - ARAUCA	\$ 477.313.343	Menor a ≤ 70%

*(…)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada mediante adenda. Ver Adenda No. 3.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI   X NO**



- **OBSERVACIÓN 9 (NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.):**

*“(...) 2. Respecto a la experiencia mínima requerida La entidad para este requerimiento especifica lo siguiente:*

*(...) Acreditar como mínimo DOS (2) y máximo SEIS (6) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles, **access point, corta picos y elementos complementarios** a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional” y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato. (Destacado fuera de texto).*

*Solicitamos amablemente a la entidad modificar este requerimiento toda vez que de acuerdo con los elementos y cantidades requeridas tenemos lo siguiente:*

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo portátil	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación, con soporte antivirus y licenciamiento de sistema operativo	729
2	Accesorio de marcación	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación	729
3	Grabado de carcasa con número serial	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación	1.458
4	Servicio de alistamiento de los equipos	Acorde a los puntos de entrega de los equipos	729
5	Guaya de seguridad	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación	729
6	Acces point	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación	5
7	Corta picos de seis (6) puestos, incluido regulador de voltaje	Acorde a especificaciones técnicas del Ministerio de Educación	15

*Tal como se puede apreciar, los elementos que forman la mayor parte son de componente tecnológico (equipos portátiles junto con los servicios conexos) y en tal sentido la experiencia mínima debe darse principalmente sobre este ítem. Lo anterior sin desconocer que aun cuando en las mismas NO se mencione que incluyen elementos como Access Point, corta picos,... esto NO indica que los proponentes no tengan experiencia en venta, instalación y configuración en los mencionados elementos.*

*Por lo anterior y en aras de garantizar una libre participación de oferentes, comedidamente solicitamos que dicho requerimiento se cumpla con certificaciones cuyo objeto contemple lo siguiente:*

*(...) Acreditar como mínimo DOS (2) y máximo SEIS (6) contratos ejecutados directamente en zonas ZOMAC y bajo mecanismo de obras por impuestos en el territorio nacional que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “**Venta y/o suministro, transportar y/o entregar dotación tecnológica que incluya equipos portátiles** a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional” y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato. (Destacado fuera de texto).*

*a. Adicionalmente a lo anterior comedidamente solicitamos se elimine el párrafo en el cual se indica lo siguiente: “Al menos uno (1) de los contratos debe tener como objeto: Dotación y/o suministro*

y/o distribución y/o venta y/o ensamblaje y/o entrega de mobiliario escolar para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el termino dotación tecnológica corresponde a Access Point, impresoras, Mobiliario Escolar, UPS, videoproyectores, telones, equipos de audio, computadores, corta picos, ventiladores, televisores, etc. (...)”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, sin embargo, se realizará modificación mediante de los numerales 6.3.1 Experiencia mínima requerida y el 7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

Ver adenda No. 3

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_

- **OBSERVACIÓN 10 (NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.):**

“(…) 3. Respecto a la Experiencia específica adicional del proponente experiencia mínima requerida

Solicitamos amablemente a la entidad se ajuste el objeto y el puntaje de las certificaciones de experiencia (en el entendido que se acepte nuestra observación del numeral anterior) y que en aras de poder seleccionar al proponente que pueda ejecutar proyectos de esta envergadura sean válidas las experiencias aportadas cuyo objeto y alcance contemple lo siguiente:

No.	Factores de evaluación	Puntos
1	Experiencia específica adicional del proponente	600

(…) Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos terminados y ejecutados mediante el mecanismo de obras por impuesto, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Venta y/o suministro, transportar y/o entregar dotación tecnológica que incluya equipos portátiles a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional.”** y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. (Destacado fuera de texto).

Cabe resaltar que dotación tecnológica corresponde a Access Point, impresoras, UPS, videoproyectores, telones, equipos de audio, computadores, corta picos, ventiladores, televisores, etc.

2. Adicionalmente se otorgarán ciento cincuenta puntos (150) adicionales a los oferentes que acrediten que al menos dos (2) de los contratos presentados en este numeral se ejecutaron en municipios declarados como zonas ZOMAC por parte de la ART.

De antemano agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a sus cometarios. (...)”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



No se acepta su observación, sin embargo, se realizará modificación mediante de los numerales 6.3.1 Experiencia mínima requerida y el 7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

Ver adenda No. 3

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

• **OBSERVACIÓN 11 (COLSOF):**

*“(…) Solicitamos con especial deferencia al **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** modificar el requerimiento respecto a los indicadores financieros los cuales señalan:*

*“(…) **6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS** Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:*

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 50%
Índice de liquidez	Mayor a ≥ 1,0
Nivel de endeudamiento	Menor a ≤ 50%
Prueba ácida	Mayor o igual a ≥ 1,0

**SOLICITUD Nro. UNO**

*Solicitamos muy respetuosamente a la **FIDUPREVISORA** modificar el **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes.*

*Por lo tanto, solicitamos que la modificación de los citados indicadores, los cuales proponemos con especial deferencia quede de la siguiente forma:*

<i>Indicador</i>	<i>Criterio</i>
<i>Nivel de endeudamiento</i>	<i>Menor a ≤ 61%</i>

*Nuestro endeudamiento se debe a que como empresa de tecnología que brindan servicios de Outsourcing tecnológico y Equipos en modalidad de servicio (Renta), es fundamental para nosotros invertir en la adquisición de nuevos activos y tecnologías para mantenernos actualizados y poder brindar servicios de calidad a nuestros clientes. Estos activos tienen un costo importante que se refleja en nuestra hoja de balance y, como resultado, nuestro nivel de endeudamiento puede parecer elevado en comparación con otras empresas que no necesitan comprar tantos activos.*

*Sin embargo, es importante tener en cuenta que nuestro modelo de negocio nos permite recuperar gradualmente los costos de los activos a través de los ingresos mensuales que obtenemos de la prestación de servicios. Como resultado, nuestra situación financiera a largo plazo es estable y saludable, ya que nuestros ingresos son recurrentes y predecibles.*

*Además, hemos establecido cuidadosamente nuestros planes financieros para asegurarnos de que podamos mantener un equilibrio adecuado entre nuestros gastos y nuestros ingresos, y para garantizar que podamos cumplir con nuestras obligaciones financieras a largo plazo.*

En resumen, nuestro nivel de endeudamiento se debe al modelo de negocio que tenemos como empresa de servicios de tecnología, pero estamos seguros de que nuestra situación financiera a largo plazo es estable y saludable, y estamos comprometidos a mantenerla así en el futuro. Sin embargo, estamos tomando medidas para reducir este indicador, de hecho, para el año 2022 nuestro indicador bajo al 56%.

Es importante tener en cuenta que el nivel de endeudamiento no es el único factor que determina su capacidad para ejecutar proyectos. Es cierto que un alto nivel de endeudamiento puede afectar negativamente la situación financiera de una empresa, pero también hay otros factores importantes que deben considerarse, como el capital de trabajo, los flujos de efectivo y los activos líquidos, entre otros.

En este caso particular, aunque nuestro nivel de endeudamiento supera el porcentaje solicitado, contamos con un capital de trabajo importante como lo podrán evidenciar en nuestros estados financieros. Este capital nos permite tener la capacidad financiera para ejecutar proyectos de la envergadura como el que se nos presenta.

Además, queremos asegurarles que tenemos una gran experiencia y conocimiento técnico en la ejecución de proyectos de obras por impuesto como lo vamos a poder evidenciar en este proceso cuando certifiquemos nuestra experiencia. Hemos analizado de manera detallada este pliego de requerimientos para asegurarnos de que podemos cumplir con los requisitos específicos de este proyecto tanto de lo técnico como en lo económico y estamos listos para hacerlo.

Desde la perspectiva financiera como lo pueden ver en nuestros estados financieros, nuestra compañía no estaría en riesgo de no cumplir con el objeto de este contrato y cuenta con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones en caso de salir favorecido.

Por lo anterior si es dable a la **FIDUPREVISORA** la modificación del indicador de Endeudamiento para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, agradeceríamos tener en cuenta esta respetuosa solicitud. (...)"

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisar respuesta a **OBSERVACIÓN 8**, en el presente documento.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 12 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	RESTAURACIÓN DEL DISPOSITIVO	La restauración desde cero que incluya toda la información del contenido educativo liberado por el Ministerio de Educación implica proveer un disco duro externo por cada equipo portátil, dado que este contenido educativo es demasiado extenso. Esto estaría contemplado o es posible plantear alternativas que
--	---	---------------------------------	--

			garanticen la restauración con otros modelos ??
--	--	--	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación, como se indica en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, la restauración del dispositivo se debe realizar de la siguiente manera:

*"1. Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, entregado por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo y los contenidos educativos e interfaces entregados por la entidad, es decir que una vez restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de LA ENTIDAD y las licencias entregadas activadas.*

*2. Garantizar una restauración, desde cero, del sistema operativo desde el Disco Duro del equipo, es decir, que una vez restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la entidad, con los enlaces y vínculos que permitan el funcionamiento de los contenidos educativos y las licencias entregadas activadas.*

*Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el contratista deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración."*

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X\_**

- OBSERVACIÓN 13 (COLSOF):**

(...)"

Anexo-No.-15b. Especificaciones-técnicas- equipos	1	LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS	Las actualizaciones a perpetuidad implican pagar un soporte mensual a perpetuidad (Suscripción), se solicita contemplar las actualizaciones que se liberen por el primer año de uso.
---	---	-----------------------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se indica que de acuerdo con el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, "Para el software Antivirus no se sugiere ninguna casa productora de software en específico, se dan las pautas que deberían tener las diferentes alternativas en el mercado, la licencia debe ser cuantificada para mínimo un (1) año". Adicionalmente, debe cumplir con todas las características descritas en el Anexo.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X\_**



• **OBSERVACIÓN 14 (COLSOF):**

“(…)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	LICENCIAMIENTO OFIMATICA	Se acepta software offimatico open source ??
--	---	-----------------------------	---

(…)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos “Se recomienda software ofimático que pueda ser licenciado a perpetuidad dado que si no es renovado el software quedará inutilizado y se puede incurrir en faltas legales por uso de software sin licencia.”

Es importante aclarar que la Entidad Territorial no cuenta con convenio suscrito Shape The Future con Microsoft.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

• **OBSERVACIÓN 15 (COLSOF):**

“(…)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	ROTULADO CARCASA Y BIOS	Es posible que nos indiquen las dimensiones de la ilustración entregada por Mineros El Aluvial ?? Esto con el fin de medir los tiempos de marcación dado que el tamaño influye directamente en el tiempo de marcación y por ende en los tiempos de alastamiento de los equipos
--	---	----------------------------	---

(…)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

El rotulado de la carcasa y la BIOS se deben calcular siguiendo las características indicadas en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos. Adicionalmente, en este momento no se cuenta con el diseño y la imagen final. El oferente deberá calcular los tiempos con el máximo indicado en la ficha, que es del 60%. Una vez sea seleccionado el oferente, se acordará el diseño final aprobado por la ART y el Ministerio de Educación.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

• **OBSERVACIÓN 16 (COLSOF):**

“(…)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	PÓLIZAS	Se solicita confirmar si el alcance de las pólizas ofrecidas por el proveedor es garantizar el equipos hasta la entrega del mismo a la entidad educativa, dado que en el texto se da a entender que el seguro es en el tiempo y este tipo de pólizas por experiencia sabemos que no las expide ningún corredor de seguros a no ser que el corredor de seguros de MINEROS se comprometa a emitirla y de ser así, es importante conocer el valor de la misma.
--	---	---------	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo con el proceso de aseguramiento el proveedor debe presentar pólizas que cubran los riesgos de embalaje, transporte y entrega efectiva en cada sede educativa y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. Adicionalmente debe presentar una póliza de calidad del producto como se indica en la minuta. El aseguramiento posterior a este tiempo corresponderá a la entidad territorial beneficiaria del proyecto

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN 17 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	MARCA DEL EQUIPO DE COMPUTO	MARCA: Se sugiere a la entidad especificar que la marca del portátil debe ser de fabricantes que mínimo sean miembros "Promoter" del TCG (Trusted Computing Group) verificable en su página WEB, lo cual le brindara la tranquilidad a la entidad a nivel de seguridad de la información ya que el TCG es la entidad a nivel mundial que determina todos los lineamientos de seguridad de los equipos de cómputo, lo cual es muy importante ya que son equipos destinados para educación en manos de una
--	---	-----------------------------	--

			población muy vulnerable como son los menores de edad
--	--	--	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación, como se indica en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos el oferente interesado está en libertad de presentar su propuesta de equipos con cualquier marca.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 18 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	MEMORIA RAM	Se sugiere a la entidad modificar la frecuencia de la memoria a 3200 MHz debido que en la actualidad este es la frecuencia estándar para las plataformas que cuenta con RAM DDR4, permitiendo un mejor desempeño gracias a una frecuencia de reloj superior
--	---	-------------	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. De acuerdo con el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, la Memoria RAM debe ser "Memoria DDR4 con frecuencia mínima de 1866 MHz" y cumplir con un mínimo de 8 GB.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 19 (COLSOF):**

"(...)



Anexo-No.-15b.- Especificaciones-técnicas- equipos	1	PUERTO DE RED:	Se sugiere a la entidad modificar la obligatoriedad del puerto de red RJ45, quitando la palabra Opcional. El puerto RJ45 es una alternativa fundamental en equipos de educación ya que muchas veces no es posible contar con una red wifi para el acceso a internet y el RJ45 amplía la capacidad de conectividad, por lo tanto, no debería ser un componente opcional en los portátiles para educación.
--	---	----------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. El oferente debe cumplir con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN 20 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1	TARJETA INALÁMBRICA:	Se sugiere a la entidad especificar que la tarjeta inalámbrica debe ser mínimo 2x2 con lo cual asegura mayor velocidad de transmisión y recepción debido a que esto indica 2 antenas para emitir y 2 antes para recibir.
--	---	-------------------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, la Tarjeta Inalámbrica debe cumplir con las siguientes características:

- *"Wireless IEEE 802.11 b/g/n/ac/ax 2x2 integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.*
- *Con compatibilidad IPV4 / IPV6 con opción de Activación / Desactivación desde teclado por tecla o combinación de teclas."*

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

• **OBSERVACIÓN 21 (COLSOF):**

“(…)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1	MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA:	Se sugiere a la entidad actualizar la certificación Energy Star a la 8.0, la cual es la vigente en equipos de cómputo.
--	---	----------------------------------	--

“(…)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De acuerdo con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, el oferente puede presentar para los equipos una Certificación Energy Star versión 7.0 o superior.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

- OBSERVACIÓN 22 (COLSOF):**

“(…)”

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1	MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA:	Se sugiere a la entidad incluir la certificación EPEAT GOLD con la cual le va permitir apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT GOLD esta acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán a la carbono neutralidad.
--	---	----------------------------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. El equipo de cómputo ofrecido por el oferente debe cumplir con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 23 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1		Se sugiere a la entidad incluir dentro de los requerimientos, el cumplimiento de estándares militares, permitiendo garantizar la resistencia y durabilidad de los equipos puesto estarán en un ambiente hostil que requiere de equipos con alta resistencia
--	---	--	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. El equipo de cómputo ofrecido por el oferente debe cumplir con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 24 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1	LICENCIAMIENTO SISTEMA OPERATIVO:	Se solicita a la entidad modificar la versión del sistema Operativo a Windows 11 Pro for Education debido a que es la versión que se puede instalar OEM a perpetuidad en los equipos de cómputo según el programa Shape the Future de Microsoft. Se aclara a la entidad que es de carácter obligatorio suministrar la carta de Microsoft Letter of Eligibility (LOE) autorizando el uso del licenciamiento
--	---	-----------------------------------	--

			Microsoft National Academic (MSNA) y que dicha carta especifique que la versión es Windows 11 Pro MSNA.
--	--	--	---

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. Como se indica en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos el Sistema Operativo debe ser "Microsoft Windows 10 Pro for Education de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión estable del sistema operativo disponible en el mercado. El precio del sistema operativo debe estar incluido en el precio del ETP ofertado. Se deberán entregar activadas todas las licencias del sistema operativo que se adquieran." Adicionalmente, se aclara que la Entidad Territorial no cuenta con convenio suscrito de Shape The Future con Microsoft.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 25 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones técnicas-equipos	1	LICENCIAMIENTO OFIMÁTICA:	Se solicita a la entidad aclarar si el software de ofimática que se debe entregar con los equipos es Microsoft Office Professional 2021 National Academic (Shape The future). En caso de ser así, es obligatorio que en el LOE se especifique que la entidad tiene la autorización de uso de dicho licenciamiento.
---	---	---------------------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Como se indica en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos, la Ofimática debe cumplir con las siguientes características:

*"Se recomienda software ofimático que pueda ser licenciado a perpetuidad dado que si no es renovado el software quedará inutilizado y se puede incurrir en faltas legales por uso de software sin licencia."*

Adicionalmente, se aclara que la Entidad Territorial no cuenta con convenio suscrito de Shape The Future con Microsoft.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

- OBSERVACIÓN 26 (COLSOF):**

"(...)

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1	ALMACENAMIENTO	Se solicita a la entidad tener presente que es más convenientes solicitar unidades de estado sólido que permiten un mejor desempeño de los equipos en los diferentes procesos debido a las velocidades de lectura y escritura. Adicional es importante entender que las unidades de almacenamiento HDD, cuentan con un funcionamiento mecánico lo que hace más sensibles a los movimientos que los equipos pueda tener, considerando que estarán en ambientes hostiles, como lo son las instituciones educativas donde los estudiantes estarán manipulando y desplazando los equipos constantemente. Debido que en la actualidad las unidades de almacenamiento de estado sólido han venido bajando su costo no afectara el presupuesto establecido. El dejarlo a consideración de los proponentes hará que todos se inclinen por discos Mecanicos
--	---	----------------	--

(...)"

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. Tal como se indica en el Anexo 15b Especificaciones técnicas, el oferente está en libertad de presentar una oferta con cualquiera de las tres (3) opciones de almacenamiento interno permitidas y cumpliendo todas las características técnicas de acuerdo con la opción presentada. En su oferta debe indicar claramente, cuál de las tres (3) opciones será la incluida en la oferta.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

• **OBSERVACIÓN 27 (COLSOF):**

(...)"

894-TDR- EJECUTOR- DOTACION-TIC-Y- MOBILIARIO-LPA-2- 2023	50	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	en el pliego dice "Al menos uno (1) de los contratos debe tener como objeto: Dotación y/o suministro y/o distribución y/o venta y/o ensamblaje y/o entrega de mobiliario escolar para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional." Pregunta: Dado que no es fácil que una empresa de Tecnología tenga también como portafolio construcción y dotación de Mobiliario, lo correspondiente a Mobiliario se puede subcontratar y presentar la experiencia del tercero. Aclarando que seguimos siendo responsables de la ejecución de todo el proyecto ¿.
---	----	---------------------------------	---

(...)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclara al oferente, que no se pueden presentar contratos de terceros para acreditar la experiencia del oferente, cuando este no tuvo ningún tipo de participación directa en la ejecución del contrato que pretender allegar junto con la oferta. Para la situación que plantea en su observación en la cual indica que algunos oferentes no podrían cumplir con los requisitos de dotación de mobiliario y dotación TIC, dentro de los términos de referencia se encuentran a posibilidad de presentar ofertas a través de figuras asociativas, esto en aras de que los posibles oferentes puedan unirse para cumplir con lo exigido en el proceso de selección y en el contrato que se deriva de este, en caso de ser seleccionado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X\_**

- OBSERVACIÓN 28 (COLSOF):**

“(…)”

Anexo-No.-15b.- Especificaciones- técnicas-equipos	1		Se sugiere a la entidad no considerar como un factor diferenciador el lector SD Card Reader, dado que esta es un puerto que va en des uso gracias a los nuevos estándares de los dispositivos externos que cuentan con puerto USB Type-C, permitiendo conectar los dispositivos directamente al equipo sin necesidad de extraer memorias SD, y adicional permitiendo mejores tasas de transferencias de datos
--	---	--	---

(...)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. El oferente debe cumplir con lo indicado en el Anexo 15b Especificaciones técnicas equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X\_**

- OBSERVACIÓN 29 (COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.):**

“(…) Como oferentes interesados en participar presentamos la siguiente observación que consideramos pertinente de analizar por parte de la entidad así:

***La presente observación aplica tanto para experiencia mínima como para experiencia adicional:***

- La entidad solicita lo siguiente:

*contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles, access point, cortapicos y elementos complementarios a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional.*

*Solicitamos se permita aportar experiencia independiente por equipo, es decir que sea válida experiencia en contratos que sean sólo portátiles o contratos que solo tenga acces point sin tener que en cada contrato haber suministrado exactamente los ítems del presente proceso pues limita la participación de oferentes; por lo que solicitamos a la entidad pedir la experiencia tanto mínima como adicional de la siguiente manera:*

*contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles y/o access point y/o cortapicos y/o elementos complementarios a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional. (...)"*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, sin embargo, se realizará modificación mediante de los numerales 6.3.1 Experiencia mínima requerida y el 7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

Ver adenda No. 3

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

• **OBSERVACIÓN 30 (K10 DESIGN S.A.S):**

*"(...) **OBSERVACIÓN 1.** En base al estudio elaborado a los documentos publicados por la entidad en la plataforma, no fue posible encontrar los precios de referencia para cada uno de los artículos a ofertar, de este modo, solicitamos a la entidad sea publicado el Anexo-No. -11a.-Oferta-económica-mobiliario con los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems para que así mismo el oferente pueda tener mayor precisión al momento de elaborar su propuesta y no vaya a incurrir en una causal de rechazo. (...)"*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al oferente que dentro del proceso de licitación no se limita la oferta económica a precios techo por ítem a ofertar, si no que se establece que el valor de la oferta debe encontrarse enmarcada dentro del rango establecido en el presupuesto de conformidad con el numeral **2.4 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO.**

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO\_X\_**

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

**PUBLIQUESE,**



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Diaz Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Jose Luis Ariza de Lavallo—coordinador jurídico obras por impuestos.

**Revisó y aprobó:** Yuly Dayana Castro Pardo —coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.